Superintendencia de Sociedades

AUTO

SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

Sujeto del Proceso
Empaques Moldeados SAS

Liquidador
Claudia Marcela Rodríguez Porras

Asunto
Aprueba la rendición final de cuentas y termina el proceso de liquidación judicial

Proceso
Liquidación Judicial

Expediente
104610

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Auto 2023-01-699699 de 31 de agosto de 2023, la Superintendencia de Sociedades, decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la Sociedad Empaques Moldeados S.A.S. con Nit. 900.497.993, en los términos previstos en el Decreto Ley 772 del 03 de junio de 2020.

2. Con Auto 2024-01-165806 de 27 de marzo de 2024, este Despacho aprobó el proyecto de graduación y calificación de créditos y determinación de derechos de voto, se pronunció sobre inventario valorado de bienes y se fijaron los honorarios de la liquidadora de la concursada.

3. Mediante Auto 2024-01-014622 de 27 de marzo de 2024, el Despacho puso en conocimiento de partes interesadas el tránsito legislativo de los procesos iniciados en el marco del Decreto 772 de 2020.

4. A través de Auto 2024-01-771727 de 29 de agosto de 2024, este Despacho aprobó la adjudicación de bienes conforme al artículo 58 y 59 de la Ley 1116 de 2006.

5. A través del memorial 2024-01-846836 de 25 de septiembre de 2024, la liquidadora de la sociedad concursada presentó el informe final de su gestión.

6. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 2 del artículo 65 de la Ley 1116 de 2006, del informe de rendición de cuentas finales, se corrió traslado por el término de veinte (20) días, trámite surtido entre el 11 de octubre y el 12 de noviembre de 2024 (Traslado 2024-01-861650 de 10 de octubre de 2024, a fin de que pudiera ser objetado; termino en el cual no hubo manifestación alguna).

II. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

EN CUANTO A LA RENDICIÓN FINAL DE CUENTAS

Revisado el expediente respectivo, así como la rendición de cuentas finales de la gestión del liquidador con corte al 10 de septiembre de 2024, presentado por la Doctora Claudia Marcela Rodríguez Porras, el Despacho considera oportuno registrar el siguiente análisis:

Validar documento Res. 325 19-01-2015
9bd8-84C8-75fd-ZdOT-75ld-4d0Y

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

i. Según consta en la certificación suscrita conjuntamente por la liquidadora y contador de la concursada, se prepararon bajo su responsabilidad los Estados Financieros en Liquidación Final, con corte al 10 de septiembre de 2024, junto con sus documentos adicionales y certifica que los mismos se han tomado fielmente de los libros (Art. 37 y 38 Ley 222 de 1995).

ii. Dado que los estados financieros presentados como parte integral del informe de rendición final de cuentas de gestión con corte a 10 de septiembre de 2024, a los cuales se refiere esta providencia, fueron certificados por un profesional contable con tarjeta profesional 61999-T este Despacho entiende con la refrendación notarial del contador, que se han tenido en cuenta todos los aspectos fiscales inherentes a las sociedades en liquidación.

iii. Por lo anterior, el Despacho entiende cumplido el objeto del proceso de liquidación judicial de la Sociedad Empaques Moldeados S.A.S., habida cuenta de que el proceso fue realizado de manera ordenada y profesional, de lo que da cuenta la siguiente memoria:

I. APERTURA DEL PROCESO DE LIQUIDACIÓN JUDICIAL SIMPLIFICADA

Mediante Auto 2023-01-699699 de 31 de agosto de 2023, la Superintendencia de Sociedades, decretó la apertura del proceso de liquidación judicial simplificada de la Sociedad Empaques Moldeados S.A.S. con Nit. 900.497.993, en los términos previstos en el Decreto Ley 772 del 03 de junio de 2020.

En la misma providencia fue designada de la lista de auxiliares de la justicia de esta Superintendencia, como liquidadora de la concursada a la Doctora Claudia Marcela Rodríguez Porra, identificada con cédula de ciudadanía No. 20.878.585, quien tomó posesión de su cargo el día 15 de septiembre de 2023, según consta en Acta 2023-01-744103 de la misma fecha.

II. AVISO

Los acreedores fueron notificados sobre el inicio del proceso liquidatorio de la Sociedad Empaques Moldeados S.A.S., mediante aviso 2023-01-755848 de 29 de septiembre de 2023, que se fijó en el Grupo de Apoyo Judicial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 772 del 03 de junio de 2020, entre el 20 de septiembre y el 03 de octubre de 2023.

III. CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS E INVENTARIO VALORADO

Dando cumplimiento a lo ordenado por el numeral 03 del artículo 12 del Decreto 772 de 2020, la liquidadora presentó al Despacho memorial 2024-01-041054 del 31 de enero de 2024, inventario de los bienes a valor neto de liquidación, el cual se puso en traslado entre el 08 y 21 de marzo de 2024, como consta en el consecutivo 2024-01-110474 de 07 de marzo de 2024, tiempo durante el cual no se presentaron objeciones.

Mediante Auto 2024-01-165806 del 27 de marzo de 2024, este Despacho aprobó el proyecto de calificación y graduación de créditos se pronunció sobre el inventario y fijo los honorarios de la liquidadora de la concursada

Validar documento Res. 325 19-01-2015
9bd8-84C8-75fd-Zd0T-75ld-4d0Y

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

IV. VENTA DIRECTA O SUBASTA PRIVADA

Con memorial radicado 2024-01-478170 del 17 de mayo del 2024, la liquidadora de la concursada informa al Despacho sobre la enajenación de los bienes de la concursada y allega copia del respectivo depósito judicial.

V. HONORARIOS DEFINITIVOS

Mediante auto 2024-01-165806 de 27 de marzo de 2024, se fijaron los honorarios del proceso la suma de **veintidós millones cien mil pesos M/Cte**. **($22.100.000)** y se advierte que se autorizará el pago de los honorarios a la auxiliar de la justicia, una vez se encuentre ejecutoriado el presente Auto.

VI. ACUERDO DE ADJUDICACIÓN, AUDIENCIA DE CONFIRMACIÓN

A través de Auto 2024-01-014622 de 27 de marzo de 2024, el Despacho puso en conocimiento de partes interesadas el tránsito legislativo de los procesos iniciados en el marco del Decreto 772 de 2020.

Mediante Auto 2024-01-771727 de 29 de agosto de 2024, este Despacho aprobó la adjudicación de bienes conforme al artículo 58 y 59 de la Ley 1116 de 2006.

VII. TERMINACIÓN DEL PROCESO

De los antecedentes expuestos, advierte el Despacho que el proceso de liquidación judicial se desarrolló con apego a lo dispuesto en las leyes que lo rigen y, en consecuencia, se estima jurídicamente procedente declarar terminado el proceso liquidatorio, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 63 de la Ley 1116 de 2006.

En mérito de lo expuesto, la Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial 2,

RESUELVE

Primero. Aprobar la rendición de cuentas finales de gestión con corte al 10 de septiembre de 2024, presentada por la Doctora Claudia Marcela Rodríguez Porras, liquidadora de la Sociedad Empaques Moldeados S.A.S., En Liquidación Judicial.

Segundo. Dado que los estados financieros y el informe de rendición de cuentas de gestión con corte al 10 de septiembre de 2024, están certificados por un profesional de la contaduría, el Despacho entiende con esta refrendación que se han tenido en cuenta todos los aspectos fiscales inherentes a la sociedad en liquidación.

Tercero. Tener por aceptada la gestión realizada y el informe final presentado por la liquidadora de la Sociedad Empaques Moldeados S.A.S., En Liquidación Judicial.

Cuarto. Advertir a la liquidadora, que ante el evento de hacerse efectivo el ingreso al activo de la concursada, de lo resultante por cuentas por cobrar, si a ello hubiere lugar, informe al despacho a fin de efectuar la adjudicación que corresponda de acuerdo con la ley.

Validar documento Res. 325 19-01-2015
9bd8-84C8-75fd-Zd0T-75ld-4d0Y

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia

Quinto. Declarar terminado el proceso liquidatorio de los bienes que conformaban el patrimonio de la Sociedad Empaques Moldeados S.A.S., En Liquidación Judicial.

Sexto. Advertir a la liquidadora de la concursada, que de conformidad con el artículo 17 del anexo 6 del Decreto 2420 de 2015, debe conservar los archivos de la liquidación por un término de cinco [5] años contados a partir de la aprobación del informe de rendición final de cuentas.

Séptimo. Advertir al liquidador, que los gastos de administración comunes a estos procesos, y que no hayan sido reportados en el proceso, como son: honorarios por servicios prestados, conservación y custodia de los libros y papeles de la sociedad, declaraciones e impuestos con entidades fiscales, gastos notariales y bancarios, y demás; serán asumidos por cuenta y riesgo propio del liquidador.

Octavo. Ordenar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor que proceda a inscribir el presente Auto, que cancele la matrícula mercantil y el registro único tributario, que levante las medidas cautelares y cancele los gravámenes frente a los establecimientos de comercio y razón social registrados de la Sociedad Empaques Moldeados S.A.S. En Liquidación Judicial, cuando sea el caso.

Noveno. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta entidad, oficiar a la Cámara de Comercio del domicilio del deudor, para que inscriba lo resuelto en la presente providencia, una vez se encuentre ejecutoriado.

Décimo. Ordenar a la Dirección Financiera de esta Entidad, tramitar el pago de los honorarios de la Doctora Claudia Marcela Rodríguez Porras liquidadora de la concursada, por valor de veintidós millones cien mil pesos M/cte. ($22.100.000), una vez se emita el de Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara los diferentes procesos de liquidación para el pago de honorarios bajo la modalidad de subsidio, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente providencia.

Décimo Primero. Terminar el proceso y archivar el expediente liquidatorio de Sociedad Empaques Moldeados S.A.S., En Liquidación Judicial.

Décimo Segundo. Ordenar al Grupo de Apoyo Judicial de esta Entidad librar los oficios correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Paola Ávila Suárez
Coordinadora del Grupo de Procesos de Liquidación Judicial

Validar documento Res. 325 19-01-2015
9bd8-84C8-75fd-ZdOT-75ld-4d0Y

En la Superintendencia de Sociedades trabajamos para promover empresas innovadoras, productivas y sostenibles.
www.supersociedades.gov.co
webmaster@supersociedades.gov.co
Línea única de atención al ciudadano: 01-8000 - 11 43 10
Tel Bogotá: (601) 2201000
Colombia